



Santiago de Cali, 20 de marzo de 2024.

La asamblea de accionistas del Banco de Occidente celebrada el 20 de marzo de 2024 aprobó con el voto favorable del 94,45% del capital social, el siguiente proyecto de reforma de estatutos:

Reforma de estatutos		
Modificación artículos 24, 26, 28a), 29, 30 y 32		
Artículo	Texto Original	Propuesta de modificación
24	En las votaciones para elegir Junta Directiva o cualquier comisión plural que haya de designar la Asamblea, se aplicará el sistema del cuociente electoral. Para la elección de Junta Directiva, en la misma reunión los Accionistas inscribirán previamente las listas de los candidatos por los cuales han de votar, con sus respectivos suplentes personales. Si dos o más de los postulados resultaren con igual número de votos, decidirá la suerte.	En las votaciones para elegir Junta Directiva o cualquier comisión plural que haya de designar la Asamblea, se aplicará el sistema del cuociente electoral. Para la elección de Junta Directiva, en la misma reunión los Accionistas inscribirán previamente las listas de los candidatos por los cuales han de votar. Si dos o más de los postulados resultaren con igual número de votos, decidirá la suerte.
26	La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o, en su defecto, por cualquiera de los otros directores, empezando por los principales y siguiendo con los suplentes. Actuará como Secretario de la Asamblea, el Secretario General o uno de los Vicepresidentes del Banco, y en su defecto quien designe el Presidente de la Asamblea.	La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o, en su defecto, por cualquiera de los otros directores. Actuará como Secretario de la Asamblea, el Secretario General o uno de los Vicepresidentes del Banco, y en su defecto quien designe el Presidente de la Asamblea.
Reforma de estatutos		
Modificación artículos 24, 26, 28a, 29, 30 y 32		
Artículo	Texto Original	Propuesta de modificación
28a)	Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: a) Nombrar y remover libremente los Miembros de la Junta Directiva y sus Suplentes , el Revisor Fiscal y su Suplente, aceptar sus renunciaciones y llenar las vacantes respectivas, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los Estatutos. Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente, los accionistas podrán someter a consideración de la Asamblea propuestas de candidatos de firmas de reconocida experiencia y trayectoria, las cuales serán discutidas en la Asamblea y luego de su evaluación objetiva y pública se procederá a su elección.	Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: a) Nombrar y remover libremente los Miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y su Suplente, aceptar sus renunciaciones y llenar las vacantes respectivas, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los Estatutos. Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente, los accionistas podrán someter a consideración de la Asamblea propuestas de candidatos de firmas de reconocida experiencia y trayectoria, las cuales serán discutidas en la Asamblea y luego de su evaluación objetiva y pública se procederá a su elección.
29	La Junta Directiva se compone de Cinco (5) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes personales , elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año. Los Miembros de la Junta podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva designará su Presidente y su Vicepresidente para su respectivo período. A falta de éstos, presidirá la reunión el Miembro a quien la Junta Directiva designe para la respectiva reunión.	La Junta Directiva se compone de seis (6) Miembros , elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año. Los Miembros de la Junta podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva designará su Presidente y su Vicepresidente para su respectivo período. A falta de éstos, presidirá la reunión el Miembro a quien la Junta Directiva designe para la respectiva reunión.



Reforma de estatutos

Modificación artículos 24, 26, 28a, 29, 30 y 32

Artículo	Texto Original	Propuesta de modificación
30	Los suplentes ocuparán el lugar del principal en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. La ausencia de un miembro de la Junta Directiva por un periodo mayor de tres meses producirá la vacante del cargo de Director. y, en su lugar ocupará el puesto su suplente por el resto del periodo para el cual fue elegido.	La ausencia de un miembro de la Junta Directiva por un periodo mayor de tres meses, producirá la vacante del cargo de Director.
32	La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria, por lo menos cada quince días, mediante convocatoria hecha por el Presidente del Banco. En forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, por el Presidente del Banco, por el Revisor Fiscal o por dos de sus Miembros que actúen como Principales.	La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria, por lo menos cada quince días, mediante convocatoria hecha por el Presidente del Banco. En forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, por el Presidente del Banco, por el Revisor Fiscal o por dos de sus Miembros.